

tro del término de 5 días, comparezca ante el señor juez de Instrucción de esta ciudad a hacer valer su derecho, bajo los apercibimiento de Ley.

Cieza a 18 de agosto de 1984.
El secretario.

* Número 6184

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE CARTAGENA

E D I C T O

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, magistrado juez de Primera Instancia del Juzgado número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de ejecución de sentencia de autos ejecutivos número 708/83, seguidos a instancia del Banco de Vizcaya, S. A., representado por el procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Miguel Cañas Pedreño y esposa, ésta a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 1.750.000 pesetas, importe del principal, más 750.000 pesetas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que se describirá, señalándose para que la misma tenga lugar el próximo día 20 de noviembre en la sala audiencia de este Juzgado y hora de las 11 de su mañana; para el caso de que no hubiere postor, se señala la segunda subasta, con rebaja del 25%, para el próximo día 19 de diciembre de 1984; e igualmente, si en la segunda subasta no hubiere postor, se celebrará la tercera subasta sin sujeción a tipo, señalándose para que la misma tenga lugar el próximo día 24 de enero de 1985, siendo todas las subastas en los expresados días y hora de las once de su mañana y en la sala audiencia de este Juzgado.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

«Piso 2.º derecha, en la Alameda de San Antón, número 41, de esta ciudad, tipo A, de una superficie construida de 159 m., 25 decímetros cuadrados. Inscrito a favor de los cónyuges don Miguel Cañas Pedreño y doña María Rosa Angulo García al tomo 68, folio 69, finca 7.528». Dicho piso ha sido

valorado en la cantidad de seis millones trescientas setenta mil pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 20% del tipo de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

La certificación acreditativa de las cargas se encuentra en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador las acepta como bastantes y que las cargas anteriores —si las hubiere—, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en Cartagena a 26 de septiembre de 1984.—El magistrado juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El secretario.

Número 4800

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de Empresa Nacional del Petróleo, S. A. (ENPETROL-ENP) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de Murcia de 30 de abril de 1984, recaída en la reclamación interpuesta contra liquidaciones practicadas por la Junta del Puerto de Cartagena en concepto de aplicación de la tarifa portuaria C-3 (referencia 580/83).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 335 de 1984.

Dado en Albacete a 11 de julio de 1984.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 4802

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de Empresa Nacional del Petróleo, S. A., (ENPETROL-ENP) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de Murcia de 27 de marzo 1984, recaída en la reclamación interpuesta contra liquidaciones practicadas por la Junta del Puerto de Cartagena, en concepto de aplicación de la tarifa portuaria G-3 (referencia 500/83).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 331 de 1984.

Dado en Albacete a 11 de julio de 1984.—Eusebio Gómez Blanco.